


EJÉRCITO ARGENTINO DIRECCIÓN DE ARSENALES Departamento Técnico	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ADQUISICIÓN DE CÁÑAMO PARA MANTENIMIENTO DE ARMAMENTO	 Página 1 de 5
--	---	--

ET Nro.: ARS 042/00/18	AÑO 2018	PET Nro.: 32/18 Subdir Func – Dpto Mant
------------------------	----------	--

ANEXOS

ANEXO 1: Envases y Embalaje. Marcación y Rotulado
 ANEXO 2: Inspección y Recepción. Ensayos a considerar.

1. OBJETO

La presente Especificación Técnica establece los requisitos técnicos y exigencias de calidad que deberá satisfacer “ADQUISICIÓN DE CÁÑAMO PARA MANTENIMIENTO DE ARMAMENTO -1ER TRIMESTRE 2019”.

2. DEFINICIONES

- a. ET: Especificación Técnica.
- b. INTI: Instituto Nacional de Tecnología Industrial.
- c. CRE: Comisión Receptora de Efectos.
- d. ENTREGA Y RECEPCIÓN: Constituyen dos actividades continuas e indivisibles que se concretan con el ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA de los materiales objeto de la presente ET.
- e. ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA (ARD): Acta que se firma de común acuerdo entre las partes comprador-vendedor por la recepción de los efectos y es la que permite la liberación del pago correspondiente al material recepcionado.

3. EFECTOS A ADQUIRIR

Nro	SIBYS			DESCRIPCIÓN	UM
1	221	1469	3	CÁÑAMO PRESENTACIÓN 1000GR	C/U

4. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL EFECTO

Las propiedades físicas y químicas del producto ofrecido deben cumplir en su totalidad con las NORMAS que se detallan a continuación:

- a. **Normas y Valores típicos a considerar**

- 1) El CÁÑAMO EN FIBRA PEINADA, para limpieza de armamento deberá ser de primera calidad.
Estará constituido por fibras de lino peinado y/o cáñamo, tratada con diferentes tipos de procesos como lavado, pulido, peinado entre otros, el color puede variar del blanco ligeramente amarillento al amarillo claro.
Las fibras vegetales deben ser, finas, limpias, suave, largas, resistentes, sin desechos ni hecillos de corteza ni fibras verdes o maduras sin elaborar.
- 2) Requisitos técnicos:
 - a) Al tacto y visualmente deberá ser suave, homogéneas, flexibles y presentarse perfectamente peinadas.
 - b) Deberá presentarse libre de asperezas que denoten cuerpos extraños.
 - c) No deberán observarse al microscopio fibras extrañas o sin tratar.
 - d) No deberá presentar adherencias de cáscaras o grosores desparejos o excesivos.
 - e) Secado, lubricado y secado: no deben observarse en las operaciones descriptas, adherencias de fibras en el ánima de las armas.
 - f) Humedad : 11 % (máximo)
 - g) Reacción al tornasol : Neutra
 - h) Cenizas: 1,5% (máximo).
 - i) Calidad Comercial

5. ENTREGA DE MUESTRA

- a. Los OFERENTES deberán entregar UNA (1) muestra de 1000 g para el renglón en bolsa sellada y rotulada del efecto ofrecido, para una evaluación general, a realizar por especialistas, y futuras comparaciones en la recepción en caso de resultar adjudicatario.
- b. Deberán entregar las mismas en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO de la DIRECCIÓN DE ARSENALES - AV. ROLÓN 1445 1er PISO - BOULOGNE SUR MER - PCIA DE BUENOS AIRES. Estas deberán ser entregadas en el momento de la presentación de las ofertas.
- c. En el remito de entrega y recepción de la muestra entregada por el OFERENTE a la DIRECCIÓN DE ARSENALES, deberá quedar claramente expresado MARCA, IDENTIFICACIÓN DE LA MUESTRA y AÑO DE PRODUCCIÓN.

6. EXIGENCIAS DE CALIDAD

- a. No se aceptarán efectos usado o recuperados en ninguna de sus formas.
- b. El efecto que se solicita, será nuevo, de fábrica y con una fecha de fabricación no anterior a 2018, en perfecto estado de conservación y deberán responder en todos los casos a las normas que se detallan en el Punto 4. a.

7. GARANTÍA:

- a. El efecto estará amparado por un GARANTÍA DE CALIDAD escrita contra defectos del material y/o mano de obra, otorgado y firmado por el ADJUDICATARIO, por un período no inferior a SEIS (6) meses a partir de la fecha de recepción.
- b. La GARANTÍA DE CALIDAD deberá contemplar y cubrir las consecuencias que pudieran producirse en los equipos por la utilización de efectos, cuando el tratamiento químico de las fibras fuera defectuoso.
- c. La GARANTÍA DE CALIDAD incluirá una cláusula en la cual se manifieste que el ADJUDICATARIO se hará cargo de los cambios que resulten necesarios durante el período de validez de la misma en un plazo no mayor de TREINTA (30) días.



Cap DAMIAN JESUS POMINI
J Div Tec Contractual – Dpto Tec – Subdir Func

1. ENVASES Y EMBALAJE


- a. El efecto se entregará en BOLSA SELLADA E IDENTIFICADA según Marcación y Rotulado, apto para manipuleo y transporte por diferentes modos.
- b. El mencionado embalaje deberá ser apto para su almacenamiento por períodos prolongados en todo tipo de depósito, y sin permitir que se produzcan daños en el efecto contenido.

2. MARCACIÓN Y ROTULADO

- a. Cada envase o embalaje deberá estar rotulado y marcado en lugar visible y en formato legible.
- b. Los envases de los efectos sueltos / separados en el interior del embalaje estarán rotulados de manera tal que permita su almacenamiento en estanterías conservando su identificación.
- c. El rótulo de 10 cm x 10 cm, legible, ubicado en el lateral para los embalajes y en el centro para los envases, se le deberán consignar los siguientes datos:

MARCA REGISTRADA
NOMBRE Y APELLIDO O RAZÓN SOCIAL
EJÉRCITO ARGENTINO
IDENTIFICACIÓN DEL EFECTO
AÑO
ORDEN DE COMPRA Nro: 999999/x

- d. La tinta con que se realiza la identificación y el adhesivo de los rótulos, deberá ser indeleble e inalterable ante el exceso de humedad, exposición al sol e inclemencias propias del transporte en ambiente marítimo o aéreo. El adhesivo de los rótulos debe sostenerlo incluso bajo las operaciones de manipulación de la carga, como así también debe destruirse en caso que se intente su remoción o reemplazo.


Cap DAMIÁN JESÚS POMINI
J Div Tec Contractual – Dpto Tec – Subdir Func

1. INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN

- a. Paso previo a la entrega, El ADJUDICATARIO, deberá solicitar turno con CINCO (5) días de anticipación a la dirección de correo electrónico **dir.ars.cre@gmail.com** o telefónicamente al número **(011) 4737 – 7549/82/73/64 INT 5869**. Dicho turno será confirmado mediante correo electrónico.
- b. El ADJUDICATARIO y/o su representante legal, deberán estar presentes durante la entrega y recepción del material, objeto de esta Especificación Técnica, actividades que estarán a cargo de la CRE, para realizar el control de estado y cargo por calidad y cantidad conjuntamente con el inspector designado por la Fuerza.
- c. No se aceptará material usado o reacondicionado en ninguna de sus formas. Los efectos a adquirir deberán ser nuevos de fábrica y sin uso, en perfecto estado de mantenimiento y conservación.
- d. Los efectos a adquirir serán verificados mediante una inspección ocular del 100%, debiendo satisfacer las exigencias, requisitos y características básicas de la presente Especificación Técnica.
- e. La CRE confeccionará el ARD una vez que finalicen las pruebas y ensayos, en el caso de que éstos existieran y se reciba el Certificado de Garantía de Calidad de acuerdo al apartado 7. de la presente ET.
- f. La aprobación, certificación y pago de un lote no significan que la DIRECCIÓN DE ARSENALES acepte efectos defectuosos; por el contrario, sólo adquiere efectos aptos. En consecuencia, los efectos defectuosos detectados con posterioridad, a pesar de que el lote haya sido aprobado, serán devueltos al ADJUDICATARIO para su inmediato reemplazo.

2. ENSAYOS A CONSIDERAR

- b. Cuando surjan discrepancias entre el ADJUDICATARIO y la CRE respecto de la calidad de los efectos entregados y el contenido de la presente ET, se efectuarán los ensayos que ambas partes consideren necesarios, siendo el INTI el ÚNICO lugar reconocido para su ejecución.
- c. El ADJUDICATARIO se hará cargo de todos los gastos inherentes a los ensayos.
- d. La totalidad del material que se destruya o inutilice por efecto de los ensayos realizados deberá ser reintegrado por el ADJUDICATARIO en la cantidad utilizada para ese fin.
- e. La detección de vicios ocultos en el material dentro del plazo de garantía podrá devenir en la necesidad de realizar ensayos a determinar, los que en todos los casos deberán ser realizados por el INTI, con los gastos correspondientes a cargo del ADJUDICATARIO.